



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Noviembre del 2022

Asunto: ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y REALIZACION DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA ESTRATEGIA LA TAREA ES EL AEDES.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LA ESTRATEGIA LA TAREA ES EL AEDES SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2594 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022 DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL EN ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, ASÍ COMO BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS INTERVENCIONES EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 EN DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL TOLIMA”EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2500 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

GENERALES: 1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden. 5. Garantizar la calidad de los servicios a suministrar y responder por ello. 6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. 8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal. **ESPECÍFICAS:** 1. Apoyo para la realización del encuentro departamental de la tarea es el AEDES garantizando la logística requerida transporte y entrega de estímulos a participantes de 21 municipios. De acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud del Tolima.


VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios
“LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Apoyo encuentro departamental, la tarea es el Aedes.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- STAND
- SONIDO CON AYUDAS AUDIOVISUALES
- DESAYUNO
- ALMUERZO
- TRANSPORTES PARTICIPANTES (IDA Y REGRESO)
- ESTÍMULOS 1,2 Y 3 PUESTO PARA CUATRO CATEGORÍAS
- INCENTIVOS INDIVIDUALES NIÑOS PARTICIPANTES
- PREPARACIÓN Y DECORACIÓN SALÓN
- ESTÍMULOS INSTITUCIONES GANADORAS
- IDENTIFICACIÓN

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista 1 pago, el primer y único pago con el 100% de ejecución y cumplimiento del contrato. Una vez presentada la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, deberá tener previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y los soportes de pago de seguridad social integral

PLAZO DEL CONTRATO:

Un (01) mes calendario

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un (01) año más.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

“LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.com – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co